2000.04.1

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA 03 DE 2026

El suscrito Presidente Del Concejo Municipal De La Unión Antioquia, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios; especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el estudio previo para contratar Adquisición de bienes cuyo valor **no excede el 10% de la menor cuantía** de esta Entidad Territorial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Concejo Municipal de La Unión, Antioquia, es una Corporación Político Administrativa de carácter público, elegida popularmente para períodos constitucionales de cuatro (4) años, integrada por los concejales del municipio, a quienes les corresponde ejercer funciones normativas, administrativas y de control político sobre la administración municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Constitución Política.

En desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, y conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Municipal sesiona ordinariamente en cuatro (4) periodos al año, correspondientes a los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, y de manera extraordinaria cuando así lo convoque el Alcalde Municipal, para tratar exclusivamente los asuntos señalados en el respectivo decreto de convocatoria. Dichas sesiones se realizan en la cabecera municipal y en el recinto oficial destinado para tal fin, de acuerdo con el reglamento interno de la Corporación.

Para la vigencia fiscal 2026, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisión, así como el normal funcionamiento administrativo del Concejo Municipal, se requiere contar de manera permanente con insumos de aseo y cafetería, que permitan mantener las instalaciones en condiciones óptimas de limpieza, higiene y salubridad, y asegurar condiciones adecuadas de bienestar para los concejales, servidores públicos, contratistas y ciudadanos que asisten a las sesiones.

Los productos de aseo y cafetería son indispensables para la correcta prestación del servicio público a cargo del Concejo Municipal, toda vez que contribuyen a preservar ambientes adecuados, ordenados y funcionales durante el desarrollo de las actividades institucionales, en armonía con los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público.
En razón de lo anterior, y para satisfacer la necesidad descrita durante la vigencia 2026, el Concejo Municipal de La Unión requiere adelantar la contratación del suministro de productos de aseo y cafetería, necesarios para el buen

funcionamiento de la Corporación, de conformidad con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, mediante un proceso de selección a través de invitación pública bajo la modalidad de mínima cuantía.**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** Suministro de elementos de aseo, cafetería y otros insumos requeridos para el funcionamiento y atención de las actividades del Concejo Municipal de La Unión, Antioquia, en el desarrollo de sus sesiones programadas dentro de las instalaciones de la Corporación.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificador de Bienes y Servicios con los códigos:

Códigos UNSPSC: 47132102 Kits De Limpieza para uso general.
48101903 producto: vasos
50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50201700 Café y té

Para determinar el valor estimado del contrato, el Honorable Concejo Municipal de La Unión solicitó cotizaciones a diferentes proveedores del mercado conforme a la ficha técnica; sin embargo, no se recibió ninguna cotización dentro del término otorgado. En consecuencia, el valor se estimó con base en la cotización recibida a inicio de la vigencia 2026 para el suministro de insumos de aseo y cafetería y en la revisión de precios realizada por el mismo Concejo Municipal para los productos no incluidos en dicha cotización, ajustando los precios a las presentaciones y cantidades de la ficha técnica. El estudio de mercado, la cotización de inicio de vigencia y el análisis de precios se anexan a los presentes estudios previos como soporte técnico para la definición del valor estimado del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Ítem Nº	Nombre del producto	Generalidades	Unidad	cantidad
1	Papel higiénico institucional	Rollo institucional; indicar metraje y número de hojas.	Unidad	10
2	Toallas de manos	Toalla desechable para secado de manos; indicar presentación y metraje.	Unidad	10
3	Jabón líquido de manos	Jabón líquido para higiene de manos; indicar contenido neto.	Unidad	11
4	Límpido	Blanqueador y desinfectante líquido;	Envase	1

2000.04.1

		presentación de 5 litros.		
5	Bolsas de basura	Para residuos; indicar dimensiones, calibre y unidades por paquete.	Paquete	9
6	Bolsas papeleras	Para papeleras; indicar dimensiones, calibre y unidades por paquete.	Paquete	8
7	Escoba	Plástica para aseo general, con cabo.	Unidad	1
8	Trapera de microfibra	Con cabo, para limpieza de superficies lisas.	Unidad	1
9	Trapera de tiras	Con cabo, apta para limpieza de pisos rústicos.	Unidad	1
10	Limpiador de piso antibacterial	Presentación de 1 litro. Aroma diferente a lavanda.	Unidad	10
11	Alcohol	Alcohol antiséptico; presentación de 1 litro.	Envase	1
12	Ambientador en aerosol	Olores surtidos.	Unidad	9
13	Jabón Rey líquido	Marca Rey; indicar contenido neto del frasco.	Frasco	2
14	Cepillo para pisos	Cepillo para limpieza de pisos, con mango o cabo.	Unidad	1
15	Caneca de basura	Mediana, color negro; indicar capacidad en litros.	Unidad	1
16	Botiquín de primeros auxilios	Para oficina, con dotación básica; detallar contenido.	Unidad	1
17	Azúcar en sobres	Sobres individuales; presentación de 1.000 sobres por bolsa.	Bolsa	3
18	Instacrem en sobres	Crema no láctea en sobres; presentación de 1.000 sobres por bolsa.	Bolsa	2
19	Galletas Noel	Marca Noel; indicar unidades y peso por paquete. Referencia solicitada: presentación de 1.800 unidades según lista base.	Paquete	36
20	Galletas Club Social	Marca Club Social; indicar unidades y peso por paquete.	Paquete	48
21	Confites surtidos	Sabores surtidos; presentación de 100 unidades por paquete.	Paquete	22
22	Chocolate instantáneo Lyne	Marca Lyne; presentación de 250 g.	Unidad	5
23	Panela fraccionada SF	Panela fraccionada, presentación SF.	Unidad	5

24	Cocoa Mega	Bebida de cocoa marca Mega; presentación indicada de 2,5 litros, sabores surtidos.	Unidad	20
25	Leche en polvo Colanta	Marca Colanta; presentación de 500 g.	Bolsa	1
26	Café instantáneo Nescafé	Marca Nescafé; presentación de 500 g.	Unidad	1
27	Café tostado y molido La Bastilla	Marca La Bastilla; presentación de 2.500 g.	Bolsa	2
28	Aromáticas de tisana	Sabores surtidos.	Caja	3
29	Aromática de panela en sobres	Presentación de 100 sobres por bolsa; sabores surtidos.	Bolsa	2
30	Guantes de aseo	Guantes de aseo, talla 8.	Par	4
31	Mezcladores	Para bebidas; presentación de 100 unidades por paquete.	Paquete	1
32	Servilletas	Presentación de 400 unidades por paquete.	Paquete	22
33	Vasos de cristal para agua	Vasos de cristal para servir agua.	Unidad	6
34	Vasos desechables	De 7 onzas; presentación de 100 unidades por paquete.	Paquete	6
35	Axion	Jabón lavaplatos marca Axion; indicar presentación y contenido neto.	Unidad	2
36	Bandejas de servicio	Resistentes y de fácil limpieza para servicio de cafetería.	Unidad	2

Observaciones para el proveedor:
• Indicar marca, referencia, presentación, valor unitario, valor total, impuestos aplicables y tiempo de entrega.
• Cuando se indique una marca como referencia, señalar si se cotiza esa marca o un producto equivalente de características y calidad iguales o superiores.
• Las cantidades corresponden a las requeridas para la cotización. El proveedor deberá diligenciar los precios en su propuesta comercial.

Se verificara que la propuesta cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el cuadro anterior, que además de esto el proponente brinde las garantías

pertinentes de los elementos a suministrar y fijara los lineamientos que se deben tener en cuenta para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la contratación del presente objeto, lo constituye la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000), y justificado estos valores se toman como referencia del mercado el contratista deberá tener en cuenta que del presupuesto para el contrato debe asumir los gastos de legalización, impuestos y demás que exija el municipio para estos fines.

Estos valores, incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista, para el cumplimiento del objeto del presente proceso y el pago de transporte, impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el estatuto tributario del Municipio de La Unión Antioquia.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las retenciones, impuestos y tasas que por Ley y Acuerdos Municipales haya lugar.

5. FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de La Unión Antioquia, pagará al proponente con el cual suscriba el contrato, los valores resultantes por los elementos efectivamente recibidos, previa presentación de la factura o documento equivalente; acompañado del certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social por el periodo correspondiente, y recibido a satisfacción firmado por el Supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 10 días contados a partir.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Esta contratación está respaldada con el CDP 1147 del 29 de octubre de 2026, Rubro: 2.1.2.02.01.003.01. denominado: MATERIALES Y SUMINISTROS por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($4.000.000), expedido por la secretaria de hacienda del municipio de La Unión.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se considerará contratista, el proponente que resulte seleccionado y se le comunique la aceptación de la oferta, el cual se obligará a cumplir con lo siguiente:

a. Desarrollar el objeto contractual, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por el Concejo Municipal de La Unión Antioquia, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas en la invitación, las cuales son parte vinculante del contrato.

b. Deberá entregar los productos, en el recinto del Concejo Municipal.

c. Debe contar con la logística necesaria que le permita cumplir los tiempos de entrega requeridos por la entidad.

d. Hacer la devolución y cambio de elementos que resulten defectuosos. El Concejo municipal deberá informar al contratista sobre los defectos, con un plazo máximo de dos días corrientes, de lo contrario no procede el cambio.
e. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.

f. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Concejo Municipal de La Unión Antioquia, una vez comunique la aceptación de la oferta y suscriba la correspondiente acta de inicio se obliga para con el oferente seleccionado, que se entenderá el contratista, a lo siguiente:

Designar en la comunicación de aceptación de la oferta el supervisor del contrato, quien suscribirá acta de inicio con el contratista, y ejercerá las siguientes funciones: 1. Vigilará el cumplimiento del contrato. 2. Certificará la calidad y cantidad de los productos entregados por el contratista. 3. Certificará el cumplimiento del objeto contractual para proceder a los respectivos pagos. 4. Presentará las observaciones que juzgue convenientes. 5. Resolverá las dudas que tenga el contratista, respecto del desarrollo del objeto contractual, de la información o logística necesaria para su cumplimiento. 6. Estará atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo. Pagará en la forma establecida en la invitación, las facturas presentadas por el Contratista.

Certificar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista, al finalizar el contrato siempre que este último los solicite.

2000.04.1

9. **SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el Vicepresidente Primero de la corporación, para verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. Cfr. Art 84 Ley 1474 de 2011.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia.

11. **REQUISITOS MÍNIMOS**

Acreditar el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, técnicos y acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de idoneidad o experiencia requerida para realizar la actividad objeto del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 del 2015.

No encontrarse incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades para suscribir el contrato.

12. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

a. Carta de presentación de la oferta. Debe incluir todos los elementos, con precios unitarios y el valor total. (Ver párrafo de presentación de la oferta y tener en cuenta).
b. Certificado de cámara de comercio. Capacidad jurídica.
c. La oferente persona natural deberá acreditar la calidad de comerciante; la existencia del establecimiento a su nombre y que su actividad comercial sea coincidente, y le permita ejecutar el objeto de este proceso. Lo hará con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.
d. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (en el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
e. Cédula de ciudadanía para personas naturales (comerciante) o para el representante legal en caso de persona jurídica.
f. Certificado de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la sociedad. No superior a 30 días de expedido.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural, y/o de la persona jurídica y de su representante legal). No superior a 30 días de expedido.
h. Boletín de responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural, y/o de la persona jurídica y de su representante legal). No superior a 30 días de expedido.
i. Registro Único Tributario actualizado.
j. Acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de Seguridad Social. (Deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
k. Formato de hoja de vida única del proponente.
l. Certificación de la cuenta bancaria
m. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016) y certificado REDAM. No superior a 30 días de expedido.
n. Paz y salvo municipal del representante de la sociedad, y de la sociedad según aplique.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

13.1 OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, además de lo anterior debe tener en cuenta las tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el estatuto tributario del Municipio de La Unión Antioquia, estos deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él.

13.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La oferta deberá ser presentada a través del SECOP II.

NO SE RECIBEN DOCUMENTOS FÍSICOS.

14. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con las disposiciones del DUR 1082 de 2015; ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En consecuencia y por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el Concejo Municipal de La Unión, para la presente vigencia fiscal; se exonerará al contratista de la

constitución de garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Dado en La Unión Antioquia a los 11 días del mes de noviembre de 2026.



JUAN ESTEBAN TORRES LÓPEZ
Presidente
Concejo Municipal 2026

Elaboro: Laura B. Álvarez asesora jurídica

Reviso: Juan T.